

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditado como inspector,

**CERTIFICA:** Que se personó el día dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, en las dependencias de la **Universidad de Burgos**, que se encuentran ubicadas en el [REDACTED] [REDACTED] ambas en la ciudad de Burgos, en la provincia de Burgos.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en los emplazamientos referidos y destinada a fines de industriales y científicos.

Que esta instalación dispone de autorización de funcionamiento concedida por la Dirección General de Industria e Innovación Tecnológica, de la Junta de Castilla y León, desde fecha 22 de junio de 2005.

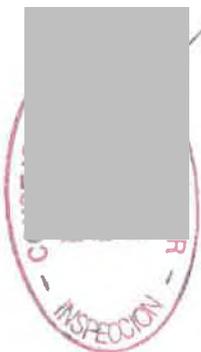
Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED] y D. [REDACTED] Supervisores de la instalación, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

Que se advierte a los representantes del titular de la instalación de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

### **UNO.- EQUIPOS Y MATERIAL RADIATIVO, DEPENDENCIAS**

- La instalación dispone de los dos equipos de rayos X siguientes:
  - Edificio I+D, Sala 7: Un difractor de Rayos X en cabina blindada, de la marca y modelo [REDACTED] con 50 Kvp y 20 mA en uso normal.
  - Edificio La Milanera, Sala CITI: Equipo [REDACTED] de marca y modelo [REDACTED]



- Ambas salas mantenían la señalización de trébol reglamentaria así como otra señalización luminosa complementaria. Los equipos estaban identificados. \_\_
- En ambos equipos funcionaban los bloqueos de puerta abierta y las setas o interruptores de emergencia. \_\_\_\_\_
- El mantenimiento de ambos es correctivo, no sujeto a contrato preventivo. El tubo del equipo [REDACTED] fue cambiado por uno nuevo, con n/s 535290, en 12/11/2015, por la empresa [REDACTED] habiendo constancia documental de ello.

#### **DOS.- RADIACIÓN AMBIENTAL**

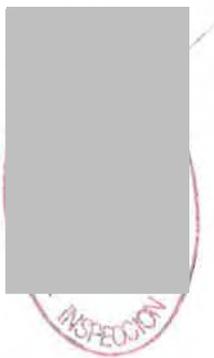
- Mientras funcionaban los equipos se hicieron medidas de tasa de dosis obteniéndose en ambos equipos valores similares al fondo radiológico de la zona en todas las superficies accesibles de ambos equipos. \_\_\_\_\_
- Disponen de dos monitores de radiación:
  - Un Monitor 4, de [REDACTED] calibrado en 2012 y en estado operativo
  - Un [REDACTED] también operativo, no calibrado, como unidad de reserva.
- Según manifestaron, calibran el monitor cada 4 años y lo verifican frecuentemente con algunas fuentes de isótopos naturales disponibles. \_\_\_\_\_

#### **TRES.- TRABAJADORES EXPUESTOS, OTRO PERSONAL**

- Los dos supervisores disponían de licencia vigente. Los operadores habituales de los equipos (D<sup>a</sup>. [REDACTED] para el equipo [REDACTED] y d. [REDACTED], para el TAC) también disponían de licencia vigente de Operador y portaban sus TLD.
- Hay 5 personas consideradas expuestas a radiaciones, todas ellas consideradas de categoría B. Las lecturas actualizadas de sus TLD personales eran todas de 0'00 mSv/5 años. \_\_\_\_\_

#### **CUATRO.- GENERAL, OTRA DOCUMENTACIÓN**

- Disponían de un Diario de operación diligenciado para cada uno de los dos equipos. Están actualizados y con anotaciones de las averías y reparaciones. \_\_



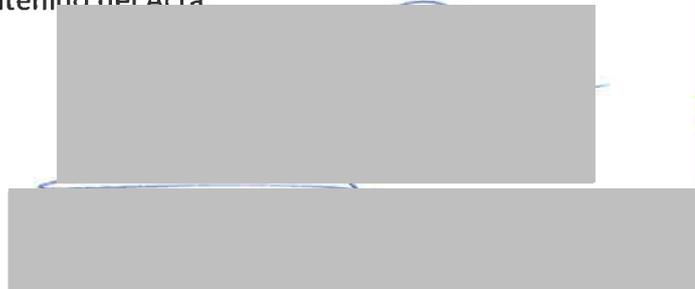
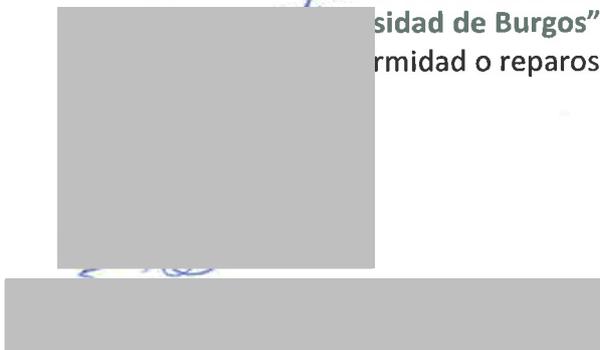
### DESVIACIONES

- La calibración de los monitores de radiación no cumple el periodo de 4 años establecidos en su propio Reglamento de Funcionamiento. \_\_\_\_\_

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a treinta y uno de octubre de 2017



**TRÁMITE.-** En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la "Universidad de Burgos" (Burgos) para que con su firma, lugar y fecha, conformidad o reparos al contenido del Acta



BURGOS, 27 / 11 / 2017



**DILIGENCIA AL ACTA**

Fecha de la inspección: 18 de octubre de 2017

En relación con el Acta arriba referenciada el inspector que la suscribe declara con respecto a los comentarios o alegaciones formulados en fecha 1/12/2017 por el representante del titular en el apartado TRÁMITE de la misma:

\* Manifestación relativa a la **DESVIACIÓN sobre monitores de radiación.**- Se acepta el comentario en cuanto compromiso del titular.

Madrid, a 19 de diciembre de 2017

Firmado: El inspector  
